



Resolución Ministerial

N° 242-2015-PCM

Lima, 16 OCT. 2015

VISTA: La Carta S/N de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe (Red GEALC); y,

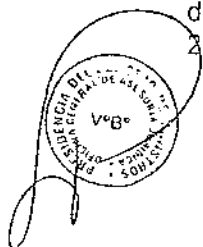
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargada de dirigir, como ente rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social, está orientada a dar continuidad al despliegue del Gobierno Electrónico en el país habiendo planteado en su numeral 8 como Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú: La Transparencia, E-Inclusión, E-Participación, E-Servicios, la Tecnología e Innovación, la Seguridad de la Información y la Infraestructura, destacándose la necesidad de habilitar los medios electrónicos necesarios al ciudadano para que pueda acceder a los servicios públicos electrónicos (e-servicios) a través del uso de su Identidad Digital; así como el apoyo a iniciativas vinculadas con el empleo de firmas y certificados digitales;

Que, asimismo, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante Decreto Supremo N° 066- 2011-PCM, define una visión de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Perú, y establece como su Objetivo N° 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; para lo cual, prevé en su Estrategia N° 5, participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe (Red GEALC), en coordinación con el Gobierno de México, la Organización para los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han organizado la IX Reunión Anual de Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe (Red GEALC), a realizarse el 26 y 27 de Octubre de 2015, en Ciudad de México D.F, Estados Unidos Mexicanos, e invitan



al Director de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar de la referida reunión, con el objetivo de reunir a las autoridades de Gobierno Electrónico de los países de América Latina y El Caribe, para abordar temas de interés regional, conocer las tendencias mundiales en la materia y compartir experiencias, asimismo, las delegaciones analizarán el informe de actividades 2015, trabajarán en los compromisos y las Propuestas del Plan de Trabajo 2016, y se elegirán a los integrantes del Comité Ejecutivo que iniciarán labores, por un año a partir de diciembre;

Que, la invitación resalta la participación del Director de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), en atención a la importancia que el Gobierno Electrónico beneficia a la región en su conjunto, y la importancia de coordinar esfuerzos entre los representantes de los países participantes de la IX Reunión Anual de la Red GEALC;

Que, la referida reunión, se encuentra directamente relacionada con las funciones que le corresponde a la ONGEI, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que a su vez se encuentra alineado con la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017 y el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0,

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del Ingeniero César Vilchez Inga, Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo Ministros en el evento antes señalado; siendo que los gastos que irroguen el viaje al exterior serán cubiertos por la Red GEALC, en coordinación con el Gobierno de México, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, el artículo 11 del reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señor César Vilchez Inga, Director General de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 28 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





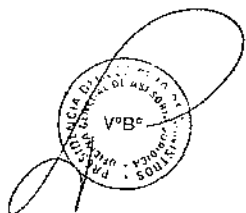
Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

